

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 21, Serie 2013-2014**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 4, 5 y 6 de noviembre de 2013.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Juan A. Camps Millán
3. Honorable Zayra Delgado Almodóvar
4. Honorable Olga del Moral Sánchez
5. Honorable Roberto Díaz Díaz
6. Honorable José A. González Hernández
7. Honorable Grace Napolitano Matta
8. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
9. Honorable Miguel Rodríguez Vega
10. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
11. Honorable Willie A. Rosario Arroyo
12. Honorable Daniel Santiago Rojas
13. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
14. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas -Presidente

EN CONTRA:

15. Honorable Alejandro Martínez Burgos
16. Honorable Efraín Meléndez Arroyo

AUSENTE:

Ninguno

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:



EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ
SECRETARIO

Sello Oficial

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

Proyecto Núm. 20
Resolución Núm. 21

Serie 2013-2014

Presentada por: Administración

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO A SUSCRIBIR UN CONVENIO PARA ESTABLECER LAS GUÍAS A SEGUIR ENTRE EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO Y LA EMPRESA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, CULTURAL, RECREATIVO Y DEPORTIVO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO (EM) PARA IDENTIFICAR, NOTIFICAR, Y LLEVAR A CABO LAS MEJORAS EXTRAORDINARIAS Y/O CAPITALES EN LOS EDIFICIOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO QUE OPERA LA EMPRESA MUNICIPAL, CONOCIDOS COMO CENTRO DE BELLAS ARTES AGUEDO MOJICA MARRERO Y COLISEO USOS MÚLTIPLES Y PARA DISPONER DE LA CANTIDAD DE \$1,086,000.00 AUTORIZADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 41, SERIE 2011-2012, FIRMADA POR EL ALCALDE EL 12 DE MARZO DE 2012 Y DISPONIBLE A PROPOSITO DE CONTINUAR CON LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS CAPITALES A LOS EDIFICIOS POR CONDUCTO DE ESTE CONVENIO; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (r), de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone, que los Municipios podrán contratar con cualquier agencia pública y con cualquier persona natural o jurídica para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de instalaciones para brindar servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones municipales. La formalización de esta contratación requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Número 12, Serie 2012-2013, firmada por el Alcalde el 21 de agosto de 2012, la Legislatura Municipal autorizó la creación de la corporación municipal con fines de lucro denominada “Empresa Municipal para el

Desarrollo Económico, Cultural, Recreativo y Deportivo del Municipio Autónomo de Humacao, INC. (EM)” para el desarrollo municipal, específicamente en su vertiente económica, cultural, recreativa y deportiva.

POR CUANTO: A su vez, mediante la Resolución Número 54, Serie 2012-2013, firmada por el Alcalde el 20 de junio de 2013, la Legislatura Municipal autorizó al Alcalde a suscribir un contrato a los fines de dar en arrendamiento a la EM, el Centro de Bellas Artes Águedo Mojica Marrero y el Coliseo Multiusos de Humacao, esto así, dado que la EM tiene, entre otros, poderes para administrar dichos edificios, así como administrar aquellos bienes, muebles e inmuebles, cuyo control y custodia le sean transferidos, arrendados o donados o que hayan sido adquiridos con sus propios recursos.

POR CUANTO: El contrato de arrendamiento en cuestión fue suscrito entre el Municipio Autónomo de Humacao y la EM el 15 de julio de 2013, donde el Municipio entregó a EM por el término de 20 años, la custodia, control, operación, administración y uso de las facilidades de su propiedad (CBA y Coliseo). Conforme al contrato antes mencionado, le corresponde a EM, a su costo, dar el mantenimiento ordinario y las reparaciones ordinarias que sean necesarias en los edificios y facilidades complementarias que forman parte de la propiedad arrendada, así como de los equipos y al Municipio le corresponde reparar y mantener a su costo aquellas reparaciones extraordinarias que necesita la propiedad arrendada, entendiéndose, las mejoras capitales.

POR CUANTO: Con la intención de habilitar las facilidades de manera tal que éstas puedan cumplir a cabalidad con el propósito para el cual

fueron construidas y se pueda obtener de éstas su máximo potencial económico, es necesario atender de inmediato ciertas deficiencias, lo cual en estos momentos impide el desarrollo de ciertas actividades y a su vez limita el desarrollo económico de las mismas. Además, resulta necesario adoptar unas normas o guías para atender cuando surja una situación de mantenimiento, reparaciones extraordinarias y/o inversiones en mejoras capitales, que deba hacer el Municipio en las facilidades de su propiedad y lo pueda realizar a través de la EM.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Número 41, Serie 2011-2012, firmada por el Alcalde el 12 de marzo de 2012, se autorizó al Director de Finanzas Municipales, a efectuar un reajuste por la cantidad de \$2,620,655.84, en el presupuesto funcional 2011-2012, cantidad proveniente de ingresos de años anteriores cobrados durante el año fiscal 2011-2012, el cual resultaba ser sobrante disponible, para emplearse en la creación de un fondo especial con el propósito de atender el costo de la etapa final de la construcción del Centro de Bellas Artes y cumplir con algunos aspectos de construcción del Coliseo de Usos Múltiples. Al día de hoy, hay disponible de estos fondos, la cantidad de \$1,990,414.32 en totalidad.

POR CUANTO: Para atender con premura las mejoras capitales que tienen prioridad en estos momentos, en las facilidades, se requiere la utilización de \$1,086,000.00, fondos disponibles para estos propósitos procedentes del balance de los fondos creados mediante la Resolución 41 Serie 2011-2012, antes citada, los cuales se divide en \$330,000.00 al CBA y \$756,000.00 para el Coliseo. Estos fondos, los cuales están destinados para darle

continuidad y reanudar los trabajos de construcción y mejoras capitales de estas facilidades, serán transferidos bajo el Convenio aquí aprobado, para que la EM proceda sin dilación a ejecutar dichas mejoras capitales.

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Humacao a suscribir un Convenio para establecer las Guías a seguir entre el Municipio Autónomo de Humacao y la Empresa Municipal para el Desarrollo Económico, Cultural, Recreativo y Deportivo del Municipio Autónomo de Humacao (EM), para Identificar, Notificar y Llevar a cabo las Mejoras Extraordinarias y/o Capitales en los Edificios del Municipio Autónomo de Humacao que opera la Empresa Municipal, conocida como Centro de Bellas Artes Águedo Mojica Marrero y el Coliseo Multiusos.

SECCION 2: Se autoriza la disposición y transferencia a la EM de la cantidad de \$1,086,000.00, fondos disponibles autorizados mediante la Resolución Número 41 , Serie 2011-2012, firmada por el Alcalde el 12 de marzo de 2012, los cuales están identificados para propósitos de continuar con los trabajos de construcción y realizar las mejoras capitales a las facilidades, a los fines de que la EM proceda sin dilación a ejecutar las mejoras capitales prioritarias para poner las facilidades en un 100% de capacidad funcional. La cantidad de \$1,086,000.00 se desglosa en \$330,000.00 para el CBA y \$756,000.00 para el Coliseo.

SECCIÓN 3: Esta Resolución comenzará a regir una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCION 4: Una vez aprobada esta Resolución, copia de la misma será enviada a la Oficina del Alcalde, al Departamento de Finanzas Municipal, a la Junta de Directores de la EM, y a los departamentos municipales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2013.


Victor M. Velázquez Casillas
Presidente


Ebidí Vázquez Fontánez
Secretario

**PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 8 DE
NOVIEMBRE DE 2013 Y FIRMADA POR MÍ, EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.**


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde